



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2015-MDM

Mala, 08 de abril del 2015.

### VISTO:

El informe N° 310-2015-GAF-SGRRHH-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 032-SG.ED-MDM de la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, presenta su renuncia al cargo que se le había designado desde el 02 de enero del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al titular del pliego designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2015-A/MDM, de fecha 02 de enero del 2015, se designó a la C.P.C. Marlene Josefa Espinoza Cama, en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

Que, mediante Informe N° 032-SG.ED-MDM de fecha 06 de abril del 2015, la C.P.C. Marlene Josefa Espinoza Cama, renuncia al puesto de trabajo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

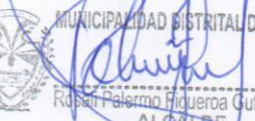
Que, por lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la designación de la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Distrital de Mala, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 027-2015-MDM/A y, en consecuencia dispóngase el cese desde el 06 de abril a la C.P.C. Marlene Josefa Espinoza Cama, en el citado cargo, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento del resto de áreas comprometidas.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Rósalba Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe